



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO
DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**

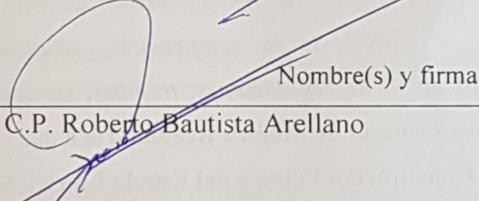
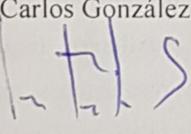
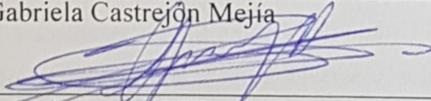
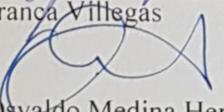
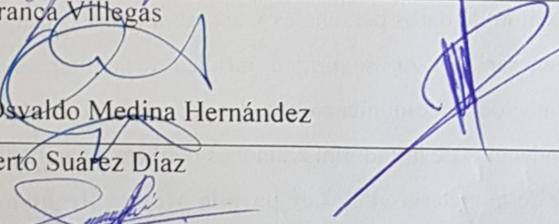
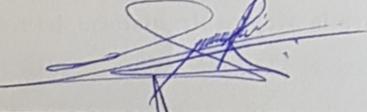
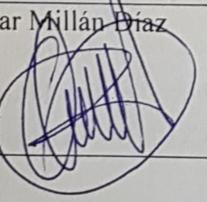
ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las 12:30 horas del día 01 del mes de febrero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado**



de México. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

	Nombre(s) y firma
Presidenta(e) Municipal	C.P. Roberto Bautista Arellano 
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaria(o) Técnico y Enlace Municipal	Lic. Carlos González Sánchez 
Síndica(o) Municipal	Lic. Gabriela Castrejón Mejía 
Las o Los Regidoras(es)	C. Mariela Franca Villegas  C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández 
La o El Titular del Área Jurídica	Lic. Luis Alberto Suárez Díaz 
La o El Contralora(or) Municipal	Lic. Omar Millán Díaz 



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

<p>Las o Los Directoras(es) o Jefas(es) de Área</p>	<p>C.P. Oscar Burgos Arcega </p> <p>Mtra. María Teresa García Ortiz </p> <p>L.C. Víctor Rivera López </p> <p>Ing. Rogelio Salazar Quintana </p> <p>C. Sergio López Ortega </p> <p>C. Ismael Herrera López </p> <p>Lic. Oscar Ignacio Trejo González </p> <p>Lic. Gonzalo Santana García </p> <p>Mtra. Ma. del Pilar Reyes Espinosa </p> <p>C.D. Nallely Zotea Álvarez </p> <p>Lic. Roberto Gutiérrez Reyes </p> <p>C. Jacobo Urrutia Gómez </p>
<p>Invitados de Asociaciones</p>	<p>Molinos de Michoacán, S de R.L. de C.V.</p> <p>C. Arturo Gabriel Ocaña Martínez </p> <p>Representante Legal </p>

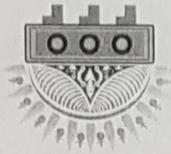
La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Tenango del Valle, Estado de México, viene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

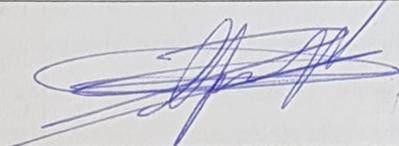
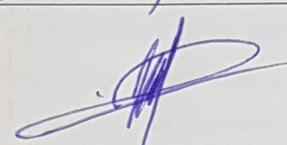
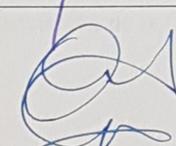
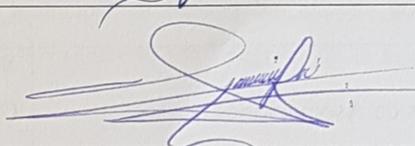
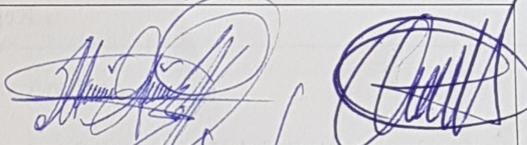
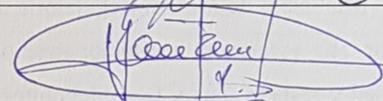
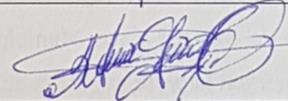
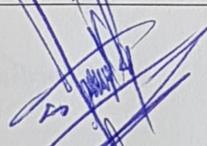
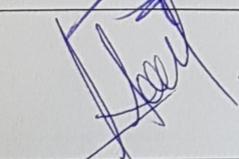
**Presidente(a) Municipal Constitucional y
Presidente(a) de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de: Tenango del Valle, Estado de México.**

C.P. Roberto Bautista Arellano

**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaria(o) Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**

Lic. Carlos González Sánchez



Nombre y cargo	Firma
Lic. Gabriela Castrejón Mejía Síndico Municipal	
C. Maricela Franca Villegas Cuarta Regidora	
C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández Tercer Regidor	
Lic. Luis Alberto Suárez Díaz Titular del Área Jurídica	
Lic. Omar Millán Díaz Contralor Municipal	
C.P. Oscar Burgos Arcega Tesorero Municipal	
Mtra. María Teresa García Ortiz Directora de Educación	
L.C. Víctor Rivera López Director de Administración	
Ing. Rogelio Salazar Quintana Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecológico	
C. Sergio López Ortega Director de Servicio Públicos	
C. Ismael Herrera López Director de Desarrollo Social	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

Lic. Oscar Ignacio Trejo González Director de Seguridad Pública y Protección Civil	
Lic. Gonzalo Santana García Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación	
Mtra. Ma. del Pilar Reyes Espinosa Directora de Cultura y Turismo	
C.D. Nallely Zotea Álvarez Presidenta del Sistema DIF Tenango del Valle	
Lic. Roberto Gutiérrez Reyes Director del IMCUFIDE	
C. Jacobo Urrutia Gómez Director del OPDAPAS	